

María Erni Cabrera Castillo  
2015-0170-00

47

**SECRETARIA.**

A despacho de la señora juez, pasa con escrito del apoderado del demandante en el que solicita certificación sobre su actuación como abogada dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, 05 de octubre de 2020

La secretaria,

  
Amparo Molina Narváez

**Auto No. 1013**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI  
Cali, cinco de octubre de dos mil veinte.

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali.

**RESUELVE:**

Ordénese expedir la certificación solicitada dentro del presente expediente de Divorcio promovido por José Tito Salas Álvarez contra María Erni Cabrera Castillo.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CALI - VALLE

En Estado No. 98 notifico a las  
partes el auto que antecede (

Cali, 04 NOV 2020

El (la) Secretaria 

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI



LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

CERTIFICA:

Que la (a) abogado ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.451.198 de Yumbo y Tarjeta Profesional No. 68.903 del consejo Superior Judicatura, ejerció como apoderado (a) de la parte demandante dentro del proceso de Divorcio – Cese de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por José Tito Salas Álvarez contra María Erni Cabrera Castillo, el cual se encuentra terminado mediante sentencia No. 202 de fecha 06 de octubre de 2016 en la cual se aprobó un acuerdo al que llegaron las partes.

Para constancia se firma en Cali, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cecilia González Holguín'.

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Juez Cuarta de Familia Oral de Cali